ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600104063 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	Corporación Semillas de Bienestar - CORSEBIEN
NIT:	900.830.251-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Laura Victoria Cardona Arredondo
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	44.007.543
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues.
VALOR INICIAL:	Novecientos sesenta y cuatro millones ciento veintidós mil novecientos setenta y dos pesos M/L ($964.122.972) excluido de IVA.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	Novecientos sesenta y cuatro millones ciento veintidós mil novecientos setenta y dos pesos M/L ($964.122.972) excluido de IVA.
Administración	N/A
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	Por valor de cuatrocientos setenta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos M/L. ($476.304.938).
Total, Valor Adicionado	Cuatrocientos setenta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos M/L. ($476.304.938).
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos diez pesos M/L ($1.440.427.910).
DURACIÓN INICIAL:	Cien (100) días.
AMPLIACIONES:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MP

Ampliación N°1	De cincuenta y un (51) días calendario, contados desde el doce (12) de mayo del año 2025, hasta el (01) de julio del 2025, ambas fechas inclusive.
Total. Tiempo Ampliado	Cincuenta y un (51) días calendario.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Ciento cincuenta y un (151) Días
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de febrero del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Primero (01) de julio de 2025.
VALOR EJECUTADO	Mil cuatrocientos veintitrés millones ciento veinte mil seiscientos treinta pesos M/L ($1.423.120.630)
SUPERVISOR Y / O INTERVENTOR	OLGA LUCÍA GUZMÁN GIL

Entre los suscritos, **LUZ MARIA RAMIREZ CORREA,** mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía **43.583.344**, Secretaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0775 del 08 de Septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 1254 del 15 de Septiembre de 2025, quien actúa en representación del **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía **44.007.543**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **OLGA LUCIA GUZMAN GIL** , identificada con cédula número **43.521.874**, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

Durante el periodo de ejecución del contrato No. 4600104063 del 2025, el cual fue desarrollado el 1 de febrero y el 11 de mayo del 2025 y fue ampliado por cincuenta y un (51) días calendario, comprendidos entre el 12 mayo al 1 de julio del 2025, por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se implementaron múltiples acciones con el fin de ejecutar el objeto y alcance contractual.
Entre las acciones que permitieron dar cumplimiento al objeto contractual están la atención y valoración por las diferentes áreas profesionales; acompañamiento a diferentes procesos en salud, tales como citas médicas, exámenes de laboratorios y las gestiones necesarias para su consecución, la provisión del transporte para dichas gestiones médicas; alimentación acorde a la minuta patrón distribuida en 5 momentos del día(tres comidas principales , media mañana y algo), así mismo se garantizó la entrega de insumos de aseo para cada usuario, gestionaron acciones que incidían en los procesos de salud de los usuarios y se radican PQRS para las diferentes solicitudes en materia de salud.
Por otra parte, los informes parciales de supervisión en formato físico, los informes de gestión del operador y los soportes de actividades en medio magnético (CD) se entregaron al archivo de la Secretaría de Inclusión Social, y Familia. De igual forma, el informe parcial de supervisión mensual se cargó en la plataforma electrónica SECOP II, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago de las facturas.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El presente contrato se desarrolló con la corporación Semillas de Bienestar (CORSEBIEN), ubicada en zona rural del municipio de Copacabana (Ant.), en la vereda Zarzal, mediante la implementación de una estrategia de modelo cerrado, en la cual se contrataron noventa (90) cupos, para la atención de la población "habitante en situación de calle en la modalidad de albergue". Esté Componente estuvo orientado a la recuperación y estabilización en salud, así como a la atención de población con enfermedades infectocontagiosas. brindando atención a usuarios con diversas afectaciones en salud.

Durante el tiempo de ejecución del contrato, el operador dio cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas, desarrollando las actividades conforme a los parámetros legales vigentes y a la propuesta económica presentada.

En este contrato se brindó atención continua a la población beneficiaria, de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas del día, mediante acompañamiento psicosocial, con el propósito de propender por la salud integral (física, mental y social) de los usuarios y ésta atención estuvo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MIP

dirigida a población en situación de calle en condiciones de recuperación y estabilización en salud, así como a personas con enfermedades infectocontagiosas, tales como tuberculosis (TB) y VIH.

Para la ejecución del contrato, se contó permanentemente con la disponibilidad del personal requerido conforme a la tabla de talento humano, cumpliendo con los perfiles establecidos. Asimismo, se llevaron a cabo los procesos de contratación necesarios para cubrir las renuncias y demás novedades que se presentaron durante la ejecución.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**

Se evidenció que, mediante el contrato de prestación de servicios No 4600104063 de 2025, cuyo objeto correspondió "*Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergue*", el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales de carácter administrativo, financiero y jurídico.
De igual manera, mantuvo el plan de trabajo presentado en la propuesta y acató las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que se presentaron de parte de la supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES TÉCNICAS.

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION DE SUPERVISIÒN
1.Seguir las recomendaciones establecidas por las entidades de Salud y control para el manejo y tratamiento de pacientes con diferentes patologías, especialmente de las enfermedades infectocontagiosas.	X		La supervisión verificó la información mediante el uso de Kardex y fichas psicosociales, las cuales reposan en formato digital.
2.Reportar oportunamente cualquier novedad que surja con la población atendida en el marco del desarrollo del objeto contractual.	X		La supervisión verificó por medio de correos electrónicos y fichas psicosociales. Los soportes correspondientes reposan en las fichas psicosociales de cada usuario.
3.Acoger las recomendaciones, requerimientos y sugerencias realizados por la supervisión y que	X		Una vez se realizó la observación, se efectuó el respectivo seguimiento a través de correo electrónico o

este relacionados con el objeto y alcance contractual.			mediante visitas de campo; adicionalmente, la verificación se llevó a cabo con base en el informe de gestión.
4.Cuando el Contratista presente retraso o incumplimiento en los servicios a entregar en el marco del contrato, deberá de manera oportuna informar a la Supervisión e implementar el Plan de mejoramiento respectivo para que se subsane la falencia.	X		El contratista envió mensualmente los reportes de manera oportuna, la supervisión verificó con las fechas estipuladas en las especificaciones técnicas. Las evidencias reposan en formato digital "CD" anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
5.Elaborar y mantener actualizada diariamente las carpetas individuales de atención, plan de tratamiento y anotaciones de la evolución de cada usuario, por área de intervención e incorporar todos los formatos para las diferentes gestiones en concordancia con el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín y la normatividad vigente.	X		La supervisión verificó la información mensualmente, mediante la revisión aleatoria de fichas psicosociales, desde cada área y sus respectivos formatos, mensualmente. Las fichas reposan en el archivo físico del componente.
6.Las imágenes, carpetas individuales de atención psicosociales o de vida de la población atendida no podrán usarse para fines publicitarios ni lucrativos, estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio del desarrollo y gestión del proyecto y su propuesta metodológica, con el debido consentimiento informado por	X		La supervisión al inicio del contrato socializó esta obligación en la reunión de empalme realizada con el contratista, lo cual se evidenció en las actas de asistencia. Los soportes reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

escrito y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno de la Supervisión en coherencia con la normatividad vigente.			
7.El Contratista deberá utilizar en el proceso de atención de la población usuaria; el repositorio documental (procedimientos, documentos específicos, formatos, tablas de retención documental) que tenga el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín; proceso de Gestión Social del Riesgo vigentes en su Sistema de información y Gestión de la Calidad ISOLUCION. Evitando el uso de formatos y versiones de éstos que no se encuentren aprobados en ISOLUCION; y de ser necesario el uso de un formato (registro documental) que el Contratista consideré pertinente en virtud de las particularidades del contrato; estos registros se llevarán en una carpeta independiente al expediente o historia de atención de la población usuaria. Cartapacio en el que sólo deben encontrarse los formatos aprobados en ISOLUCION y los documentos externos expedidos por organizaciones ajenas al programa/contrato y cuya expedición tiene relación directa	**X**		La supervisión verificó mensualmente la información mediante la revisión de evidencias de cada área, apoyándose en las fichas psicosociales. Las evidencias reposan tanto en forma digital como en físico, en la carpeta individual de cada usuario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con el proceso de atención que se le está ofreciendo a la población usuaria en el marco del contrato/programa.			
8.El Contratista deberá diseñar Mapa de riesgos para el tema de Seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015); y Mapa de riesgos/oportunidades para la prestación del producto/servicio contratado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín (Ver formato DE-GESR-212), de acuerdo a los lineamientos técnicos dispuestos por la organización y los registrados en el cuerpo de normas que regentan el funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (Modelo Integral de Planeación y Gestión Pública; Modelo Estándar de Control Interno; ISO 9001 de 2015). Para el cumplimiento de esta obligación contractual, el Contratista recibirá asistencia técnica por parte del servidor público que coordina el Sistema de Gestión de la Calidad en la Unidad de Programas Sociales Especiales.	X		Al inicio del contrato, el contratista remitió la información relacionada con el mapa de riesgos y demás documentos asociados; posteriormente, la supervisión realizó seguimiento mensual a lo reportado en el informe de gestión, junto con sus respectivas evidencias. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
9.Documentar el debido proceso individual de gestión por el cual se ingresa o retira un usuario desde el contrato al SGSSS. El contratista salvaguardará el proceso de ingreso al listado censal, mediante la realización de	X		Se verificó mediante los correos electrónicos enviados por el contratista para solicitar el ingreso de los usuarios al listado censal ante la Secretaría de Salud, así como mediante la consulta en la página correspondiente, en la cual se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MPB

visitas domiciliarias, evaluación de la situación encontrada, verificación en las diferentes bases de datos del Sistema y realización oportuna de los informes solicitados.			evidenció el ingreso efectivo de los usuarios al listado censal. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
10.Gestionar ante la entidad responsable de la atención en salud del primer nivel de complejidad el suministro y consecución de los medicamentos establecidos en el PBS. El contratista deberá suministrar dentro de los costos establecidos para la atención a los usuarios del programa, los medicamentos que no están en el PBS con cargo al rubro de apoyo a la gestión.	X		Se verificó mediante las evidencias remitidas mensualmente y las visitas realizadas por la supervisión. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
11.Garantizar el buen estado y almacenamiento de los medicamentos que se suministran a los usuarios según las normas dispuestas para ello, verificando su dispensación diariamente, reportando los faltantes y sobrantes.	X		Se verificó mediante las evidencias remitidas mensualmente y las visitas realizadas por la supervisión. Dichas evidencias se encentran en el repositorio institucional.
12.Por ningún motivo el personal vinculado en cualquiera de las modalidades contractuales adscritos al contrato podrá tomar fotos del usuario sujeto de atención ni publicarlos en redes sociales. Tampoco podrán socializar los eventos desarrollados en el marco del contrato a título personal evitando comunicaciones no oficiales.	X		La supervisión socializó este tema con el recurso humano que laboró en la sede y, durante la ejecución del contrato, no se presentó ninguna novedad. El contratista dio cumplimiento a esta obligación, lo cual se evidenció en que la supervisión no realizó requerimientos al respecto.
13. Documentar el debido proceso			Se verificó mediante los correos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

individual de gestión por el cual se ingresa o retira un usuario desde el contrato al SGSSS. El contratista salvaguardará el proceso de ingreso al listado censal, mediante la realización de visitas domiciliarias, evaluación de la situación encontrada, verificación en las diferentes bases de datos del Sistema y realización oportuna de los informes solicitados.	X		electrónicos enviados para solicitar el ingreso al listado censal. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
14. Gestionar ante la entidad responsable de la atención en salud del primer nivel de complejidad el suministro y consecución de los medicamentos establecidos en el PBS. El contratista deberá suministrar dentro de los costos establecidos para la atención a los usuarios del programa, los medicamentos que no están en el PBS con cargo al rubro de apoyo a la gestión.	X		La supervisión verificó, mediante las tres cotizaciones enviadas por el contratista para la gestión de la medicación, el cumplimiento de la obligación. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
15.Garantizar el buen estado y almacenamiento de los medicamentos que se suministran a los usuarios según las normas dispuestas para ello, verificando su dispensación diariamente, reportando los faltantes y sobrantes.	X		La supervisión durante el contrato verificó esta obligación en las visitas de campo, medicamentos y Kardex, la evidencia reposa en el componente.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín abstenerse de utilizar los siguientes plásticos de un solo uso:	X		En las visitas de campo, la supervisión verificó que el contratista utilizó material de un solo uso. Esta situación se evidenció mediante registros fotográficos las cuales reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

MPB

• Poliestireno expandido (EPS). • Policloruro de vinilo - PVC. • Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables.			
17. Una vez haya finalizado el contrato, si la entidad no continua su ejecución, deberá garantizar que el traslado de la población beneficiaria que se encuentre en uso del albergue al sitio/sede del otro operador no causará contratiempos. Además, realizará la preparación necesaria para el cambio, la entrega de documentación e historias de atención debidamente diligenciadas y actualizadas a la fecha de terminación del contrato, la entrega de la dotación y pertenencias de los beneficiarios y el traslado de los bienes muebles a las direcciones que suministre el nuevo operador.	X		Esta obligación no fue necesario ejecutarla, toda vez que el contratista continuó atendiendo la población beneficiaria mediante un nuevo contrato suscrito con el Distrito de Medellín.
18. El contratista durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales.	X		Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de la seguridad social y del cuadro de novedades. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
19. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.	X		Durante la ejecución del contrato, no se evidenció por parte del contratista violación o amenaza de vulneración a los derechos humanos, tanto de las personas intervenidas como las personas contratadas para la ejecución del mismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones financieras

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION DE SUPERVISIÒN
1.El contratista deberá elaborar presentar mes vencido informe de ejecución y evidencias que dé cuenta de las actividades realizadas y de la ejecución administrativa y financiera del periodo reportado.	X		La supervisión verificó, mediante las evidencias financieras y administrativas reportadas mensualmente, el cumplimiento de la obligación. Las evidencias reposan en el expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
2.Cuando el contratista aporte facturas como soporte de gastos de los fondos, éstas deberán cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.	X		Se verificaron, vía correo cuando el contratista enviaba las tres cotizaciones. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
3.Acogerse a las tablas de honorarios-salarios y/o tarifario de bienes del Distrito de Medellín establecidos desde la planeación en la presupuesto del contrato y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y entregar al supervisor los soportes de pago de honorarios o remuneración del talento humano contratado para la ejecución del contrato, para lo cual podrá aportar la dispersión bancaria o copia de la constancia escrita de la remuneración y de los descuentos de ley y convencionales que se le haya entregado al trabajador por el pago del periodo correspondiente y que este suscrita por el trabajador que ha aceptado el pago y las deducciones, los soportes de estos pagos los deberá aportar al supervisor dentro	X		Se verificó mediante las planillas de seguridad social y los reportes de pago de nómina emitidos por la entidad bancaria.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MRB

de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Por ningún motivo la remuneración u honorarios podrá ser inferior a la tabla de remuneración establecida en estas especificaciones.			
4.Elaborar y presentar los informe financieros (elaborados por personal idóneo y con firma del de quien elabora), los documentos administrativos (Firmados por el representante legal o quien este delegue por escrito) y las facturas, teniendo en consideración las fechas de cierre contable previstas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del personal contratado para la ejecución del contrato y el certificado del revisor fiscal cuando aplique (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores).	**X**		La supervisión verificó mensualmente cuando se iba a realizar pago de factura, el contratista contaba con personal idóneo contratado que realizaba los informes y dio respuesta a los requerimientos solicitados por la supervisión.

Obligaciones administrativas

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION DE SUPERVISIÒN
1.El contratista, deberá presentar la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula, actividad específica, remuneración y la modalidad contractual con la que se contrató el personal, al inicio del contrato y actualización cada mes acorde con las novedades que se			Se verificó al inicio del contrato y posteriormente de manera mensual, mediante las novedades reportadas en el informe financiero, el informe gestión y planillas de seguridad social, Las evidencias reposan en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presenten y deberá presentar al supervisor los certificados laborales y de estudio que permitan validar el cumplimiento de requisitos del personal contratado; deberá respetar las cantidades y perfiles del talento humano , así como los valores de la tabla de remuneración de talento humano.	X		formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
2. Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es de obligatorio cumplimiento para todos los subcontratos. Adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignados para su labor.	X		La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante el envío de las diferentes piezas publicitarias por parte del contratista, las cuales fueron aprobadas por el área de comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. De igual manera, en las visitas de campo se evidenció el uso adecuado de las prendas y distintivos. La evidencia reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
3. Presentar el proceso para la implementación del plan de riesgos y emergencias por sedes en los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, que incluya los principales siniestros probables (asonada, auto o hetero agresión, conato de incendio y demás emergencias (naturales o antrópicas) con rutas, simulacros y responsables que evidencien la debida gestión del riesgo.	X		Al inicio del contrato, se entregó la implementación del plan de riesgos. La evidencia reposa en el expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
4. Entregar el plan de trabajo de la propuesta dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato, en el cual se desagreguen las actividades,	X		La supervisión verificó el plan de trabajo entregado a los quince (15) días de iniciado el contrato, el cual estuvo acorde con los tiempos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MLB

tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los productos con sus fuentes de verificación.			establecidos en el contrato y los lineamientos de las especificaciones técnicas. La evidencia reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
5. Realizar una reunión de empalme en los 15 días hábiles de ejecución del contrato con todas las personas que se designen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología y el manejo ético de la población vulnerable; este empalme debe darse igualmente durante la ejecución del contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.	X		Obran registros fotográficos y actas de asistencia cuando se realizó la reunión de empalme. La evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
6. Los Trabajadores deberán cumplir con la jornada máxima legal vigente durante la ejecución del contrato.	X		La supervisión verificó mediante los cuadros de turno y el reporte de novedades. La evidencia reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
7. El contratista deberá hacer entrega de las hojas de vida y certificados de talento humano correspondientes en el plazo establecido por el supervisor una vez iniciado el contrato.			El contratista entregó las hojas de vida y los certificados dentro del tiempo estipulado en las especificaciones técnicas. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Obligaciones Jurídicas

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION DE SUPERVISIÒN
1.El Contratista deberá iniciar actividades propuestas una aprobadas las pólizas solicitadas parte de la Jurídica. El contra deberá aceptar el contrato una publicado en el SECOP II.	X		Esta obligación se verificó, una vez el contratista envió las pólizas. La evidencia reposa en la plataforma de SECOP II.
2. El contratista se compromete a cumplir con la propuesta técnica y económica presentada y avalada por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. Asimismo, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas una vez suscrito el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir cualquier obligación. En caso de ser necesario, el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión sobre ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento u otros aspectos que modifiquen lo acordado inicialmente. Todas las recomendaciones y ajustes deben ser comunicados por escrito al ordenador del gasto para iniciar el trámite de aprobación correspondiente. El contratista se abstendrá de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas sin una modificación formal del contrato, y colaborará con la supervisión en la justificación	X		La supervisión verificó con el seguimiento de los lineamientos de Especificaciones Técnicas. La evidencia reposa en el SECOP II.

M.R

técnica de dichas modificaciones, así mismo coadyuvará en los procesos contractuales y pos contractuales mediante actas, comunicaciones, registros fotográficos y oficios que se requieran.			
3. Constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando el contrato así lo determine, la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato con entidades aseguradoras domiciliadas en Colombia. La anterior obligación comprende la etapa de liquidación del contrato y deberá mantenerse con cobertura hasta que se surta la liquidación de este hasta 30 meses después de terminado el contrato Así mismo el contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	X		El contratista dio cumplimiento a esta obligación, lo cual se evidenció en la plataforma SECOP II, donde las correspondientes aprobaciones quedaron registradas.
4. Mantener INDEMNE al distrito de Medellín, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de	X		Durante la ejecución del contrato, el operador dio cumplimiento a la obligación, ya que hasta la presente liquidación no se presentó ningún tipo de reclamación en contra del Distrito, en el marco del Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.			
5. Asegurar la reserva y propiedad intelectual de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín sobre todo el material producido en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo los contenidos, documentos, instrumentos, herramientas, hallazgos, resultados e información obtenida. Asimismo, se debe obtener autorización formal y escrita del secretario de despacho o su delegado para la publicación de cualquier contenido producido en el marco del contrato. El contratista reconoce que todo el material producido es propiedad exclusiva de la Unidad de Programas Sociales Especiales –UPSE- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, y se compromete a devolverlo al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito. Además, se prohíbe al contratista ceder o transferir la propiedad intelectual a terceros sin la debida autorización. Solo la Secretaría de Inclusión Social y Familia podrá realizar declaraciones públicas en nombre del programa o quien sea avalado y/o delegado para tal fin.	X		Durante la ejecución del contrato, la supervisión no realizó requerimientos ni identificó riesgos relacionados con la reserva y la propiedad intelectual; por lo tanto, se dio cumplimiento a esta obligación.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de			Durante la ejecución del contrato, la supervisión no evidenció malas prácticas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato para acudir a las autoridades competentes y así proceder con las respectivas denuncias o querellas, este reporte se dejará consignado en el informe de supervisión y los soportes del trámite se consignarán en el expediente físico. Si durante la ejecución del contrato se identifica que el contratista ha accedido a peticiones o amenazas, y como consecuencia ha celebrado acuerdos o pactos contrarios a la ley, el distrito dará por terminado el contrato de manera unilateral.	X		relacionadas con esta obligación.
7 El Contratista permitirá al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social y Familia acceder a toda la información entorno y en relación con el cumplimiento contractual en todas sus etapas. La facultad comprende la obligación de suministrar y/o permitir el acceso a información digital, electrónica y física que se requiera para los fines de control y desarrollo administrativo.	X		Durante el desarrollo del contrato, el contratista se mantuvo siempre dispuesto a atender las solicitudes realizadas. Lo anterior se evidenció mediante correos electrónicos, estas evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
8. El contratista deberá implementar y cumplir con todas las normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional establecidos, incluyendo la norma ISO 45001 de 2017, y trabajar en concordancia con la	X		La supervisión verificó el cumplimiento mediante registros fotográficos y planillas de asistencia a las actividades. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARL designada para el efecto, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar del personal durante la ejecución del contrato. Asimismo, en caso de que se presente alguna situación de emergencia que afecte la salud pública, el contratista deberá tomar las medidas necesarias y seguir las directrices de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y salud de su personal y de todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, sin que estas acciones impliquen modificaciones contractuales.			físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
9 El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	X		La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación cuando el contratista realizó compras públicas. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
10.El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	X		La supervisión verificó, mediante visitas de campo y registros fotográficos, el uso de loza de un solo uso. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
11.El contratista, dará traslado de manera oportuna a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de todas las citaciones, requerimientos y/o solicitudes	X		La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación cuando se recibían las solicitudes y el contratista proyectaba las respuestas

que reciba de entes Jurídicos, administrativos y/o de control, con el fin de recibir acompañamiento para su resolución, así mismo el contratista atenderá y responderá oportunamente todos los requerimientos realizados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia que surjan en relación con el desarrollo del objeto contractual.			correspondientes, las cuales eran remitidas a la supervisión para su conocimiento. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
12.Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: "Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín".	X		La supervisión evidenció el cumplimiento mediante las planillas de transporte, la revisión de los documentos del vehículo y los registros fotográficos. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
13. Al finalizar el contrato y para el último pago el contratista suministrará paz y salvos de las personas y entidades	X		El contratista envió toda la paz y salvos solicitados, de acuerdo con lo establecido en la obligación. El soporte

subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.			reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
14. En caso de que sea reconozcan servicios públicos domiciliarios, los mismos serán reconocidos por el valor de la factura de servicios del mes de ejecución, que se aporte como soporte para el pago, sin superar el tope máximo establecido en el estudio de costos realizado por el distrito. Adicionalmente dicho valor no se reconocerán saldos en mora, multas, sanciones o reconexiones que se presenten durante el servicio prestado.	X		Durante la ejecución del contrato, el operador dio cumplimiento a esta obligación, lo cual se evidenció mediante las cuentas de servicios públicos. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
15.El CONTRATISTA tendrá la facultad de subcontratar, siempre y cuando obtenga autorización expresa de la parte contratante. En este contexto, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. La autorización expresa de la parte contratante será requisito indispensable para validar la subcontratación llevada a cabo por el CONTRATISTA. Es pertinente aclarar que los acuerdos y contratos que el contratista requiere celebrar para la ejecución normal del contrato, no se consideraran subcontratos.	X		Durante el desarrollo de este contrato, el operador no realizó subcontrataciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones del distrito

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION DE SUPERVISIÒN
1.Designar el equipo de supervisión según los requerimientos del contrato para el seguimiento de la ejecución técnica, legal, administrativa, contable y financiera relacionada con el cumplimiento del contrato.	X		Se verificó una vez se recibió la designación del contrato. La evidencia reposa en SECOP II y en el Expediente físico que reposa en el archivo de la secretaria de Inclusión Social y Familia.
2.Comunicar oportunamente a la entidad contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el cumplimiento del objeto del contrato.	X		Esta obligación se socializó en la reunión de empalme, se evidencia con el acta de asistencia y registro fotográfico, La evidencia reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
3.Mantener comunicación directa y permanente con la entidad contratista a través de reuniones, trámites administrativos en la Alcaldía de Medellín y otras entidades que se relacionen o contribuyan a este contrato, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.	X		Esta obligación se socializo en la reunión de empalme, se evidencia con el acta de asistencia. El soporte reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
4.Facilitar al contratista la información que esté disponible, a su alcance y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	X		La supervisión envío las E.T, y las socializa al equipo de trabajo, se evidencia con el registro fotográfico, el cual se encuentra en el repositorio El soporte reposa en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
5.Evaluar permanentemente a través de los informes de gestión			Se verificó con la revisión de informes de gestión,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellin - Colombia

entregados por la entidad contratista los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros relacionados con el cumplimiento del contrato.	X		administrativa y financiera mensual. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
6.Verificar en terreno, el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en los presentes términos de referencia.	X		Se verificó con las visitas de campo, Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
7.Supervisar el adecuado manejo de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el despacho del alcalde y la Secretaria de Inclusión Social y Familia.	X		La supervisión verificó el cumplimiento mediante visitas de campo realizadas dos (2) veces al mes y registros fotográficos. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
8.Realizar los pagos y reconocimientos económicos del contrato, según la forma establecida en el mismo.	X		Una vez se realizan los pagos, se verificaba con el comprobante de pago, se evidencia en la plataforma de SECOP II.
9.Velar por el cumplimiento de las cláusulas contempladas en las Especificaciones Técnicas presentes del contrato.	X		La supervisión lo verificó con el informe de gestión que presento el contratista, se evidencia en la plataforma del SECOP expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MRB

El contratista, durante el desarrollo del contrato, dio cumplimiento a los procesos de gestión de calidad, utilizando los formatos del sistema ISOLUCIÓN y, en articulación con la supervisión técnica, presentó los informes de riesgos correspondientes.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista remitió vía correo electrónico los nombres para el ingreso al listado censal. La evidencia reposa en el Expediente físico digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en la Secretaría de Inclusión Social.

En este contrato no se realizaron compras de Bienes Muebles.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato.**

El porcentaje de ejecución física fue del 100 %.

El contratista envió mensualmente el cronograma de actividades, el cual fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión en campo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista contó permanentemente con el recurso humano requerido; en los casos en que se presentaron novedades de personal, remitió las hojas de vida, los certificados correspondientes y reportó mensualmente las novedades del talento humano.

Asimismo, durante toda la ejecución contractual se dio cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales, en articulación con la ARL correspondiente y los funcionarios del COPASST de la Corporación Semillas de Bienestar. Se tuvieron en cuenta los manuales de operación, instrumentos, materiales, procesos, insumos e instalaciones por parte del personal que laboró en la sede, garantizando la salud y la vida tanto de los trabajadores como de los usuarios.

COMPONENTES ALBERGUE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y RECUPERACION Y ESTABILIZACION EN SALUD.

A continuación, se describen los indicadores que orientaron el cumplimiento del objeto contractual y del Plan de Desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La supervisión, mediante visitas de campo, realizó seguimiento a los usuarios en relación con los cuidados básicos, las acciones de promoción y prevención en salud, y la revisión aleatoria de expedientes, en los cuales se verificaron las atenciones prestadas por psicología, trabajo social, educación, fisiatría, enfermería y nutrición.

Durante dichas visitas también se evaluó la calidad de los insumos y el cumplimiento de lo contemplado en el valor cupo, incluyendo el alquiler de bienes muebles, alquiler de equipos de oficina, artículos de aseo, cafetería, dotación para beneficiarios, dotación institucional,

transporte y talento humano. De igual manera, se realizó seguimiento a los fondos, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas.

Se observa en el siguiente cuadro que el contratista dio cumplimiento al 100 % de las actividades de las áreas y a las atenciones brindadas a los usuarios. De igual manera, las evidencias de estas actividades fueron revisadas por la supervisión de manera mensual, durante la entrega del informe de gestión y sus respectivos soportes. Dichas evidencias reposan en el CD archivado en el expediente físico que reposa en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, así como en el repositorio institucional.

ALBERGUE DE RECUPERACION											
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA DE MEDICION	FRECUENCIA DE MEDICION	META MENSUAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	01 AL 30 JUNIO Y 1 DE JULIO	ACOMULADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Número de personas atendidas	Número	Total, de personas atendidas durante el mes	Mensual	100%	99	105	94	97	95	490	100%
Número de personas que se atendieron por primera vez	Número	Total, de personas nuevas atendidas durante el mes	Mensual	100%	19	24	17	21	13	94	100%
Número de actividades educativas	Número	Usuarios atendidos por el área educativa individual	Mensual	81	88	66	51	48	65	318	100%
		Número de actividades grupales		30	42	26	27	20	21	136	100%
Número de atenciones en psicología	Número	Usuarios atendidos por psicología individual	Mensual	80	81	80	82	82	81	406	100%
		Número de actividades grupales	Mensual	8	4	4	4	4	4	20	100%
Número de atenciones en trabajo social	Número	Usuarios atendidos por trabajo social - individual	Mensual	120	139	135	135	122	142	673	100%
		Número de actividades grupales		8	10	10	10	10	10	50	100%
Número de actividades de acompañamiento familiar	Número	Número de acompañamientos presenciales o telefónicos	Mensual	100%	34	30	19	10	10	103	100%

MLB

Número de personas con trámites de cedulación	Número	Número de trámites de cedulación	a necesidad	100%	0	1	5	7	2	15	100%
Número de PQRS	Número	Número de PQRS	a necesidad	100%	1	1	0	0	1	3	100%
Estrategia de vínculos familiares	Número	Número de encuentros familiares y asambleas	mensual	100%	2	2	2	2	2	10	100%
Estrategia Resignificación del proyecto de vida	Número	Número de asistentes que participan de los talleres	Mensual	100%	238	197	220	193	197	1045	100%
	Número	Número de Talleres Realizados en el mes	Mensual	100%	10	10	10	10	10	50	100%
	Número	Número de personas remitidas a proceso de Resocialización	Mensual	100%	0	6	1	0	0	7	100%
	Número	Número de personas nuevas que se vinculan al grupo de resignificación al proyecto de vida	Mensual	100%	6	10	11	10	6	43	100%
Número de atenciones en fisioterapia	Número	usuarios atendidos por fisioterapia individual	Mensual	100%	32	22	32	21	34	141	100%
		Número de actividades grupales		20	20	20	20	20	20	80	100%
Número de atenciones en enfermería	Número	Usuarios atendidos por enfermería individual	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Número	Número de actividades grupales	Mensual	4	4	4	4	4	4	20	133,33%
Número de atenciones por nutrición	Número	Número de Valoraciones nutricionales realizadas	Mensual	100%	10	11	14	26	21	82	100%
	Número	Número de sesiones educativas	Mensual	2	2	2	2	2	2	10	100%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		realizadas									
	Número	Número de usuarios asistentes a educación nutricional	Mensual	100%	36	50	28	42	35	114	100%
	Número	Número de raciones entregadas en el período	Mensual	100%	11160	11695	12035	12375	12390	47265	100%
	Número	Número de actividades educativas realizadas a manipuladores de alimentos en el periodo	Mensual	1	1	1	1	1	1	5	100%
	Número	Número de controles microbiológicos realizados en el periodo	Mensual	5	5	5	5	5	5	20	100%
	Porcentaje	Porcentaje de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo	Mensual	100%	100%	100%	100%	80%	100%	460%	100%
	Número	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo	Mensual	100%	0	0	0	5	9	14	100%
	Número	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo	Mensual	100%	0	0	2	2	0	4	100%
Número de actividades de talleres ocupacionales	Número	Número de talleres ocupacionales	Mensual	20	42	32	30	34	26	164	100%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellin - Colombia

MPB

Actividades ocupacionales que permitan la subsistencia con otras instancias o actores	Número	Número de talleres	Mensual	100%	4	8	8	9	12	41	100%
Número de personas que egresan según motivo	Número	Número de egresos por diferentes motivos	Mensual	100%	18	30	20	16	16	100	100%
Promedio de días estancia por Albergue	Número	% días de estancia	Mensual	100%	22	26	25	25	26	24	100%
Número de reingresos por similar condición o nueva	Número	Número de reingresos	Mensual	100%	0	0	0	0	0	0	100%

Número de usuarios atendidos durante el contrato

Durante el periodo del contrato ejecutado desde el 1 de febrero y el 1 de julio del año 2025, se logró dar cumplimiento al 100 %, se atendieron un total de **490 cupos**, distribuidos de forma relativamente constante a lo largo de los meses.

Cupos	1 al 28 febrero	marzo1 al 31	abril 1 al 30	mayo 1 al 31	junio 1 al 30 y 1 de julio	Total, Cupos atendidos
Efectivamente atendidos	99	105	94	97	95	490

ATENCIONES POR ÁREAS

Observación: Las evidencias de las atenciones de las siguientes áreas reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área educativa

Durante la ejecución del contrato, el operador dio cumplimiento al desarrollo de las actividades en esta área. Se llevaron a cabo 318 atenciones individuales y 136 actividades grupales, orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, la educación para la vida, la promoción de la autonomía y la participación en el proceso de recuperación. Las evidencias del área educativa reposan en el repositorio oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área Psicología

Durante el contrato ejecutado, el área de Psicología desempeñó un papel fundamental en el acompañamiento integral a los usuarios del albergue, orientado al fortalecimiento de la salud mental, la adherencia al tratamiento y la consolidación de procesos personales de cambio.
Durante la ejecución del contrato el área de psicología llevo a cabo un total de 406 atenciones individuales y 20 actividades grupales, las evidencias el área de Psicología reposan en el repositorio (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área trabajo social

Durante el desarrollo del contrato, se realizaron un total de 673 intervenciones individuales y 50 intervenciones grupales. Esta área profundizó en la implementación de la estrategia de familia, obteniendo resultados positivos. El área desempeñó un rol esencial en la atención integral de los usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de sus redes de apoyo, la gestión de derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida. Las acciones realizadas se orientaron tanto a la intervención directa como a la articulación institucional. Las evidencias del área de Trabajo Social reposan en el repositorio oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área de Nutrición y Dietética

EL apoyo a la supervisión, para realizar seguimiento al contrato tiene como base el plan de supervisión del componente de alimentación y nutrición en el cual se establecen dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas, revisión documental y observación directa. Para registrar el seguimiento realizado por revisión documental se diligencian los papeles de trabajo para aquellas obligaciones que lo requieren y para evidenciar el seguimiento realizado por observación directa se implementa el acta de visita en la cual se diligencian las preguntas orientadoras relacionadas con el componente en mención. Adicionalmente, como herramientas de seguimiento y comunicación se crearon el link de hallazgos y el link de autorizaciones con el fin de contar con el registro y la trazabilidad de la información. las evidencias de la Área de nutrición reposan en el repositorio oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el área de nutrición y Dietética.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones contractuales del contratista del componente de alimentación y Nutrición. (Corsebien).

Obligaciones:

Entregar al equipo supervisor designado, un informe de la gestión realizada mensualmente, que dé cuenta de los productos contratados. Desde la supervisión del componente alimentario se revisó que el contratista reporte las cantidades entregadas a los ciudadanos, sin embargo, la revisión a profundidad de las cantidades es realizada desde el área financiera ya que este es el insumo para realizar el pago.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CONTRATO
N°1 y N°2	Cumplir con la minuta patrón establecida en las presentes especificaciones técnicas y con el ciclo de menú establecido por el Contratista. Garantizar que el tamaño de las porciones de producción y servida sean uniformes, y acordes con la minuta patrón.	Durante el apoyo a la supervisión, se realizaron varias visitas de manera mensual en las cuales el contratista dio cumplimiento a la minuta patrón y al ciclo de menú. Estas evidencias reposan en el repositorio en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encuentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N°3	Cumplir con los horarios de entrega de la alimentación en los diferentes Centros de Atención en donde funcione el proyecto habitante de calle.	Durante las visitas realizadas a la sede donde se prestaba el servicio, la supervisión evidenció que el contratista daba cumplimiento a los horarios establecidos para la entrega de los alimentos, se dio cumplimiento a las temperaturas de servida y estas eran consignadas en el formato establecido para tal fin, se identificó que el número de platos preparados y servidos eran ajustados al número de personas que ingresaban a cada servicio por lo tanto no se evidenciaron sobrantes de alimentación. Adicionalmente las sillas y mesas eran suficientes, la vajilla facilitaba los procesos de limpieza y desinfección, se entregaba cuchara de metal. Las evidencias reposan en formato digital (CD), anexo al expediente físico que se encentra en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N°4	Realizar mensualmente los exámenes microbiológicos establecidos y entregar a la Supervisión copia de los resultados:	Durante las visitas de seguimiento realizadas por el apoyo a la supervisión, al revisar las muestras de alimentos que debían conservarse en congelación durante 72 horas, se evidenció en una de las visitas que las muestras de las preparaciones no cumplían con lo establecido en las especificaciones técnicas, ya que no se contaba con las muestras del menú 16 dentro del tiempo establecido para su conservación. En consecuencia, se generó el respectivo hallazgo, el cual fue atendido por el contratista mediante la remisión oportuna del plan de mejora, cumpliendo así con el requerimiento y subsanando la situación identificada en la visita. Para el mes de mayo 2025, el contratista realizó los análisis microbiológicos correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Dichos resultados se encontraron dentro de los parámetros de normalidad establecidos por la normatividad vigente para ensalada, superficies, producto proteico y jugo. Sin embargo, en el análisis correspondiente al frotis de manos se evidenció crecimiento de coliformes totales. Ante esta situación, el contratista repitió el examen y remitió nuevamente el resultado a la supervisión, el cual se encontró dentro de los parámetros de normalidad. Adicionalmente, presentó un plan de mejora en el que se evaluaron las posibles causas del resultado inicial y se definieron acciones correctivas para evitar su recurrencia, el cual fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión. La supervisión revisó y verificó los análisis y resultados correspondientes, los cuales fueron cargados y aprobados en el sistema de información.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las	Realizar mantenimientos preventivos de los equipos y el mantenimiento correctivo cada vez que se requiera. Debe contar con un cronograma y con un plan de mantenimiento de equipos	Al finalizar el contrato se evidenció que el contratista dio cumplimiento al plan de mantenimiento de equipos, quedando todos los equipos con la implementación de los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos que lo requirieron.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Raciones Alimentarias: N° 5	documentado.	El apoyo a la supervisión del componente alimentario realizó la verificación documental del plan de mantenimiento de equipos, el inventario, el cronograma y las hojas de vida, estos fueron revisados y se encuentran aprobados por el apoyo a la supervisión en el sistema de información.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N° 6	Cumplir con el listado de marcas de productos entregados a los 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio.	En las visitas realizadas por el apoyo a la supervisión al servicio de alimentación de la sede atendida por el contratista, se realizó la verificación directa de las marcas utilizadas para el suministro de la alimentación a los ciudadanos, evidenciando que durante todo el contrato se incumplió con el listado de marcas, debido a que se encontraron varios productos con marcas que no se encontraban incluidas en el listado enviado por el contratista. En cuanto al rotulado según la normatividad vigente, en verificación del registro sanitario de los alimentos se evidenció que el registro sanitario de un alimento se encontraba vencido, otro alimento no contaba con registro sanitario en su rotulado y el aceite con el que estaban realizando los procesos de cocción marca El Castillo no cumplía con las especificaciones técnicas, ya que contenía oleína de palma, por todo lo anterior la supervisión realizó los hallazgos al contratista a través de la herramienta establecida (link de hallazgos), el contratista respondió y presentó por este medio un plan de mejora y subsanó. En cuanto a la verificación documental, se dejó la siguiente observación: en la arepa redonda se registró en dos ocasiones la marca El Carbón, quedando dos de tres marcas autorizadas para el producto. Por otro lado, para subsanar la situación relacionada con la marca de aceite El Castillo, el contratista solicitó la autorización de cambio de marca del aceite y reemplazó el documento

		correspondiente, dejando el listado de marcas en estado verificado. Asimismo, se evidenció que los registros sanitarios de las marcas de aceite Canola Light y Premier se encontraban vigentes y cumplían con las especificaciones técnicas. En consecuencia, la observación fue subsanada.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N° 7	Ejecutar el programa de capacitación continua al personal operario, de acuerdo con el cronograma planteado en la documentación entregada.	El contratista envió el plan de capacitación y su respectivo cronograma, al realizar la verificación del plan de capacitación continua al personal operario, la supervisión identificó que el contratista dio cumplimiento a la implementación del cronograma planteado en la documentación entregada. De igual manera, se evidenció el cumplimiento de la documentación del personal operario, toda vez que se encontraron exámenes de aptitud laboral y certificados de manipulación de alimentos, dando cumplimiento a la normatividad vigente. estos documentos fueron aprobados y cargados al SIESAN. En las visitas realizadas durante la ejecución del contrato se evidenció que el personal estaba dotado de uniforme y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que desempeñaba. Los operarios del servicio de alimentación que manipulaban la alimentación de los usuarios residentes llevaban el uniforme de acuerdo con las disposiciones reglamentarias recogidas en el Decreto 3075 de 1997 y en la Resolución 2674 de 2013 En la verificación directa durante las visitas realizadas se evidenció que el personal operario del contratista dio cumplimiento a las funciones asignadas, y a las disposiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MPB

		reglamentarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N° 8	Cumplir el cronograma de fumigaciones establecido y entregar a la Supervisión del componente, el registro documental que fundamenta la realización de estas actividades.	En verificación directa durante las visitas de supervisión realizadas al servicio de alimentación, no se evidenció presencia de plagas, tampoco se evidenciaron reportes de su presencia por parte del contratista; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas: "*El contratista deberá realizar fumigación a la planta física del servicio de alimentación si se evidencia presencia de plagas máximo en dos días hábiles siguientes al reporte*", sin embargo en la verificación de la documentación cargada por el contratista al sistema de información, se identificó que se realizó control químico de plagas el 30 de abril de 2025 por parte de la empresa Max control, documento que fue revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N°9	Entregar los primeros 10 días hábiles de cada mes un informe a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, donde se relacione el número de raciones entregadas en el mes inmediatamente anterior; desagregando la información por centro de distribución y las actividades complementarias (educativas con la población atendida) a la entrega de los regímenes alimentarios; así como aquellas vinculadas con la atención nutricional. Este informe estará sustentado en soportes documentales, que deberán presentarse como anexos en los cuales están sustentados el cumplimiento del Contratista; frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los subcomponentes de atención nutricional y servicio de	El contratista envió al apoyo a la supervisión de forma oportuna el informe de gestión mensualmente, anexando los soportes de las actividades según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato 4600104063 de 2025, incluyendo en éstos el número de raciones entregadas en la sede de prestación del servicio. Adicional a lo anterior la supervisión identificó por observación directa que el contratista dio cumplimiento a la entrega de los regímenes o planes alimentarios especiales, los cuales están definidos en el protocolo de derivación de dietas, sin embargo, la supervisión le realizó algunas observaciones al protocolo de derivación y el contratista las subsanó. En cuanto a las intervenciones educativas, el apoyo a la supervisión identificó que el contratista cumplió con las metas: Albergue de Recuperación y Estabilización en Salud y Albergue de Recuperación de enfermedades infectocontagiosas: 2 actividades mensuales Las evidencias fueron entregadas por el contratista junto a los informes de ejecución y

	alimentación.	se encuentran cargadas y aprobadas en el sistema de información.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N° 10	Conservar dentro del servicio de alimentación o las sedes de distribución los soportes documentales (formatos de verificación y control de las variables críticas; soportes de fumigación, resultados de exámenes microbiológicos; etc.) que sustentan los procesos desarrollados a lo largo de la cadena productiva (desde la elaboración hasta la distribución) tendientes a garantizar la calidad de las raciones alimentarias. Así mismo, las hojas de vida del personal, exámenes de laboratorio y médico al ingreso, capacitación en manipulación de alimentos y registros vinculados con la parte contractual (colillas de pago, pago de seguridad social; etc.). La información asociada al componente contractual no debe estar en los centros de distribución; esta se revisará en planta o en la sede principal del Contratista.	A través de las visitas realizadas de apoyo a la supervisión durante la ejecución del contrato a la sede de prestación del servicio, la supervisión identificó que el contratista conservaba en el servicio de alimentación los soportes documentales correspondientes a: formatos de verificación y control de las variables críticas como; soportes de fumigación, resultados de exámenes microbiológicos, exámenes de laboratorio y médicos al ingreso, carné de manipulación de alimentos. Esta documentación se evidenció organizada y disponible por lo cual el contratista da cumplimiento a esta obligación contractual. Estos documentos fueron revisados por el apoyo a la supervisión y se encuentran cargados en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional SIESAN.
Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N°11	Realizar encuestas de satisfacción y encuestas de consumo: donde se evalúa el consumo de los alimentos por parte de la población habitante de calle atendida, de manera que se disponga de datos e información, al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú. Esta será cuatrimestral y adicionalmente si es requerida por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, los datos consolidados se incluirán en el informe a presentar a la supervisión.	Durante el tiempo de apoyo de la supervisión al componente nutricional se evidenció que el contratista cumplió con la realización de las encuestas de satisfacción y consumo, las cuales fueron cargadas al sistema de Información por parte del contratista y se encuentran aprobadas por el apoyo al componente nutricional de la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MP

Obligaciones Contractuales Para La Entidad Encargada De Producir Las Raciones Alimentarias: N°12	Cumplir la normatividad vigente, para el manejo higiénico de alimentos, así como la normatividad de alimentos como tal.	Durante las visitas realizadas por el apoyo a la supervisión al servicio de alimentación de la sede de prestación del servicio por parte del contratista, se generaron hallazgos por la infraestructura, por las condiciones del transporte y por la implementación del plan de saneamiento básico. El contratista subsanó cada uno de los aspectos mencionados durante el tiempo de ejecución del contrato a través de plan de mejora propuesto, la mayoría de ellos evidenciados durante las visitas y los otros a través de registro fotográfico y documental cargado por el contratista, por lo cual todos estos hallazgos fueron subsanados y cerrados. El apoyo a la supervisión del componente alimentario realizó la verificación documental del plan de saneamiento básico, la certificación o acta de inspección sanitaria, los formatos de seguimiento a las condiciones del transporte, los cronogramas y los formatos de implementación de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico, estos fueron revisados y se encuentran aprobados por el apoyo a la supervisión en el sistema de información.

Área de enfermería:

Durante la ejecución del contrato, el área de Enfermería desarrolló de manera continua y eficiente actividades asistenciales, educativas, de gestión y administrativas, en concordancia con el plan operativo establecido para el periodo. Las acciones implementadas respondieron de forma oportuna a las necesidades de los usuarios, permitiendo alcanzar en su totalidad las metas propuestas.

Se brindó atención al 100% de la población usuaria, mediante intervenciones centradas en:

- El acompañamiento en actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- La ejecución de procedimientos propios del rol de enfermería.
- La preparación, dosificación y administración segura de medicamentos.
- El acompañamiento a controles de salud y citas médicas especializadas.
- La asistencia y seguimiento en los programas de promoción y prevención en salud.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El desarrollo de actividades educativas orientadas al autocuidado, la adherencia al tratamiento y la promoción de hábitos saludables.

Estas acciones contribuyeron significativamente al fortalecimiento del proceso de recuperación integral de los usuarios, asegurando la continuidad del cuidado y el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante, las evidencias de esta Área se encuentran en el repositorio oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área de fisioterapia:

En el desarrollo del contrato, de fisioterapia se realizaron 141 atenciones individuales centradas en la valoración, seguimiento y tratamiento personalizado de los usuarios con alteraciones osteomusculares, neurológicas o en proceso de recuperación física. y 80 atenciones grupales enfocadas en ejercicios de movilidad articular, fortalecimiento muscular, higiene postural y estimulación física general, contribuyendo al mantenimiento de la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios, las evidencias de esta Área se encuentran en el oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Área de talleres:

Durante la ejecución del contrato, el área de talleres desarrolló un total de 164 actividades ocupacionales, las cuales estuvieron orientadas a promover el uso significativo del tiempo libre y a fortalecer las habilidades psicosociales, cognitivas y motrices de los usuarios durante su proceso de recuperación en el albergue , la Expresión creativa y manejo del tiempo Desarrolló habilidades artísticas, Apropiación del proceso por parte de los usuarios, Optimización de recursos a través de la reutilización de material, Mejora de las relaciones interpersonales , las evidencias de esta Área se encuentran en el oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Gestión de calidad:

El contratista durante la ejecución del contrato dispuso el talento humano e insumos necesarios para cumplir los procesos de calidad, dando cumplimiento a los ajustes de los formatos en cuanto cambio de versión en INSOLUCIÔN, de igual manera se dio cumplimiento con el manejo de las fichas psicosociales en sus anotaciones por cada área.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Área de gestión documental:

El contratista dio cumplimiento en la Organización del archivo, bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, realizo proceso de digitalización de las Historias psicosociales, garantizo seguridad y control sobre todos los documentos, promovió la eficiencia y mitigo los riesgos de pérdida y deterioro de la información en archivo.

Recolección de residuos – Riesgos biológicos:

El contratista dio buen manejo de los residuos biológicos, siempre contaron con una empresa especializada para la recolección, el promedio que manejaron fue de 40 kilos por semana.

Servicio de Fumigación:

El contratista garantizó la fumigación en la planta física, dando cumplimiento al servicio que incluyo control integrado de plagas, rastreros (cucarachas y hormigas) y roedores (ratón doméstico, rata de techo y rata de alcantarilla), chinches (Cimex lectularios) y ectoparásitos (sarcoptes scabiei) cada mes.

Talento Humano:

El Contratista durante todo el periodo del contrato sostuvo todo el talento humano requerido prestando un servicio integral con calidad y eficiencia, siempre manejaron vínculos con los ciudadanos netamente terapéuticos y un trato humanizado.

La supervisión verificó mensualmente la base de datos del recurso humano y sus respectivas novedades, con todos los datos, nombre completo, cédula, perfil, actividades a desarrollar, remuneración y la modalidad contractual con la que contrataron al talento humano.

Servicios públicos:

El contratista cumplió con los servicios básicos de energía, acueducto, otras entidades, envió la paz y salvo de los servicios a la fecha de terminación del contrato.

Alquiler de sede:

El contratista en esta ejecución dio cumplimiento con el alquiler de la sede, ubicada en Copacabana vereda el zarzal con capacidad para 90 cupos. Presentó paz y salvo.

Alquiler de equipo de oficina:

El contratista contrató el servicio permanente de escáner e impresora multifuncional para la digitalización de documentos, elaboración de historias y documentos propios del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato el contratista respondió el 100% de las PQRSF recibidas, proporcionando las respuestas en los tiempos estipulado por la ley, dando cumplimiento a la meta planteada: respuesta a los PQRSF 100%. En total se realizan 3 PQRS en el año 2025.

COMPONENTE ALBERGUE PARA LA RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN A POBLACIÓN CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS.

bienes y servicios a demanda para la atención:

El Contratista suministró el material que se requería, según la necesidad de los usuarios atendidos, para los fondos enviaba tres cotizaciones, se tenía en cuenta la más económica según lineamientos de especificaciones técnicas, el porcentaje de los fondos fueron los siguientes:

Fondos: Actividades culturales se lograron ejecutar el 100 %, talleres el 86%, el fondo no se logró ejecutar en su totalidad por las dificultades en la obtención de cotizaciones por parte de los proveedores, lo que generó retrasos en la compra de ciertos insumos, gestiones en salud, se ejecutó el 36 %, este fondo es muy predecible es de acuerdo con las urgencias que se presenten en la noche y fines de semana, ya que el transporte esta de lunes a viernes.

Gestión de calidad: El contratista durante la ejecución del contrato dispuso el talento humano e insumos necesarios para cumplir los procesos de calidad, dando respuesta a los formatos que estaban en ISOLUCIÒN.

Sistemas De Información: El contratista se acogió a los procesos y procedimientos establecidos desde la Secretaría de Tecnología de la Información para el diligenciamiento y reporte de la información generada en el contrato.

Digitalización documental: El contratista dio cumplimiento en la Organización del archivo, bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, realizo proceso de digitalización de las Historias psicosociales, garantizo seguridad y control sobre todos los documentos, promovió la eficiencia y mitigo los riesgos de pérdida y deterioro de la información en archivo.

Servicio de transporte para la atención: En la ejecución del contrato, se contó con el transporte, dando cumplimiento a la modalidad de atención que facilitó el traslado a las citas médicas, y en general trámites de salud de la población sujeto de atención y otras labores administrativas. El contratista presentaba planillas y documentos del vehículo mensualmente. Las evidencias reposan en el repositorio Institucional.

Imantados para vehículos: Durante la ejecución del contrato utilizaron los imantados, utilizándolos en las actividades y horarios de ejecución del contrato, al finalizar fueron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

entregados a la supervisión destruidos, mediante oficio. Las evidencias se encuentran en el repositorio institucional.

Encuestas de Satisfacción: El contratista dio cumplimiento con las encuestas a satisfacción, envió las encuestas y la evaluación con un cumplimiento al 100 %. Las evidencias reposan en el repositorio Institucional

Residuos sólidos: La supervisión evidencio durante el contrato, por medio de las visitas en terreno y evidencias que enviaban sobre el control y disposición de los residuos sólidos tanto ordinarios como de riesgo biológico generados en la sede dispuesta para la atención de los usuarios.

El contratista cumplió durante todo el contrato con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante la operación del contrato, el operador presentó el seguimiento a riesgos, presentando los sucesos relacionados con los ciudadanos y presenta las alternativas para prevenir los riesgos.

Informe de seguimiento a la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Acuerdo 020 de 2020

El contratista durante el periodo del contrato enviaba a la supervisión las declaraciones extrajuicios de las madres cabeza de familia, registros fotográficos y oficio firmado por la representante legal donde notifica que las mujeres estaban laborando, de igual manera busco Estrategias para la reducción del uso de plásticos de un solo uso en las instalaciones como, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y envoltorios. Mezcladores y pitillos para bebidas. Recipientes utilizados para empacar o envasar comidas y alimentos preparados en el sitio, para llevar a otros lugares para su consumo. Teniendo en cuenta el acuerdo No. 016 de 2020 El servicio de alimentación no utilizó material como polietileno o icopor, hicieron recolección del material reciclable y lo entregaban al Centro de acopio.

- Dentro del recurso humano que se tuvo contratado en la ejecución del contrato 4600104063 de 2025 no se cuenta con evidencia de contratistas que se reconozcan de la comunidad LGTIQ+.
- Dentro de la ejecución del contrato 4600104063 de 2025 se tuvieron vinculadas 3 de madres cabeza de hogar, acorde al Decreto 016 del 2020, presentaban el certificado de declaración extrajuicio como evidencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante la ejecución del contrato y acorde a los Acuerdos del Consejo de Medellín No. 016 de 2020, "P*or medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín conglomerado*" y el Acuerdo 020 de 2020, "*Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del distrito*", en este contrato la Corporación Semillas de Bienestar utilizó en el servicio de alimentación loza de material de más de un solo uso y cuenta con acuerdo ambiental reglamentado, las evidencias se encuentran en el repositorio oficial (expediente físico), el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. .

Aspectos Relevantes

- Se alcanzó una ejecución global del 99%, de acuerdo con los informes de seguimiento físico y financiero.
- Los indicadores establecidos en el plan de trabajo fueron cumplidos en su mayoría dentro de los tiempos proyectados, con efectividad en la implementación de cada uno de los componentes del servicio.
- Del total de cupos proyectados en el contrato, se cumplió con el 99% de la ocupación estimada, reportándose un 1% de inejecución, correspondiente a cupos no utilizados por razones ajenas a la operación directa.
- La asignación de cupos se realizó conforme a los perfiles definidos y los lineamientos técnicos.
- Se garantizó el cumplimiento del objetivo contractual, consistente en la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la provisión de servicios de cuidado, alimentación, acompañamiento psicosocial y seguimiento interdisciplinario.
- El contrato logró impactar positivamente a la población beneficiaria, mejorando sus condiciones de vida y favoreciendo su inclusión social y bienestar físico.
- Desde el área educativa se resalta la implementación de estrategias como las brigadas de casa, comedor y grupo de nuevos, las cuales aportaron significativamente al fortalecimiento del sentido de pertenencia, el respeto por las normas y la mejora de la convivencia al interior de la sede.
- Desde el área de Trabajo Social se resalta como logro significativo la adecuada adaptación de los usuarios y sus familias al entorno institucional, lo cual favoreció el proceso de integración y acompañamiento psicosocial.
- Desde el área de Psicología se destaca que, a través de intervenciones tanto grupales como individuales, se logró el fortalecimiento de habilidades personales y emocionales en los usuarios. Estas actividades promovieron el desarrollo de la resiliencia y el crecimiento personal, brindando espacios seguros para la expresión, la reflexión y el afrontamiento de los retos propios de la vida cotidiana.

- En el área de Enfermería, uno de los logros más relevantes ha sido la finalización efectiva de los tratamientos por parte de los usuarios con diagnóstico de tuberculosis. Igualmente, se resalta la comunicación oportuna y fluida con las instituciones hospitalarias, lo cual ha favorecido la continuidad en los procesos de atención y cuidado integral.

Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "MEDELLÍN TE QUIERE"

Programa: Habitantes de y en calle con atención e inclusión social

- En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el que se enmarca el componente de Albergue habitante de calle es el número 10 "*Reducción de las desigualdades*", este contrato da respuestas a los siguientes indicadores del Plan de acción 2024:
- Descripción: Cuenta a las personas habitante de/en calle que reciben atención integral en la modalidad de albergue por causas relacionadas con afectaciones en salud, enfermedades infectocontagiosas. Los beneficiarios solo se reportarán una vez durante el año, sin importar el número de atenciones recibidas.
- A continuación, se detalla el reporte estadístico de plan de acción, con el siguiente logro del 1 de febrero al 1 de julio del año 2025, se logra el total del acumulado, desde el plan estadístico le aporto al cumplimiento de logro de todo el año.

Debilidades generales

- Algunos usuarios presentaban baja motivación, trastornos del comportamiento, o condiciones clínicas que dificultaban su permanencia activa en los espacios formativos.
- Muchos de los usuarios ingresaron al albergue provenientes directamente de la calle, lo que implicó un proceso de adaptación prolongado. Las condiciones psicosociales, de autocuidado al ingreso dificultaban inicialmente su vinculación a los procesos educativos y requerían una intervención previa de estabilización.

CONCLUSIONES

- La ejecución del contrato permitió la implementación de una atención integral centrada en la dignificación, recuperación y reintegración social de los usuarios. A través de la articulación del equipo interdisciplinario y la consolidación de estrategias psicosociales, educativas, culturales, recreativas y de salud, se generaron avances significativos en la

calidad de vida de los usuarios. Se logró no solo responder a sus necesidades básicas y médicas, sino también fortalecer sus capacidades emocionales, vinculares y comunitarias. Asimismo, el trabajo con las familias, la activación de redes de apoyo, y el acceso oportuno a servicios externos permitieron un abordaje más completo y sostenido. Estos resultados evidencian la pertinencia del modelo de atención implementado en el albergue y plantean la necesidad de continuar fortaleciendo acciones que promuevan la corresponsabilidad, la participación activa y la construcción de nuevos proyectos de vida por parte de los usuarios.

- El contrato ejecutado y la operación del albergue representan una estrategia fundamental dentro de la política pública de atención a la población habitante de calle, ya que permiten brindar respuestas integrales y dignas a una problemática compleja que requiere intervención desde múltiples dimensiones. La existencia del albergue garantiza el acceso a condiciones básicas de vida.
- El modelo implementado no solo cubre necesidades inmediatas, sino que propicia escenarios de transformación individual y colectiva, generando oportunidades reales de inclusión social. Por tanto, este tipo de contrataciones no solo son necesarias, sino estratégicas para avanzar hacia una sociedad más equitativa, solidaria y comprometida con la restitución de derechos de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Desde las áreas de Psicología y Trabajo Social se logró identificar y abordar factores de riesgo tanto individuales como familiares, promoviendo el fortalecimiento emocional, la construcción de nuevas redes de apoyo y el trabajo articulado en torno a la corresponsabilidad familiar e institucional.
- Se garantizó la atención básica en salud y el acceso a tratamientos médicos, a pesar de desafíos asociados a la disponibilidad de medicamentos y a la gestión de citas especializadas. La articulación con redes externas del sistema de salud y el acompañamiento constante del equipo institucional permitieron minimizar las barreras de acceso y favorecer la adherencia a los tratamientos prescritos.
- Las actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas tanto dentro como fuera del albergue brindaron a los usuarios espacios de expresión, esparcimiento y socialización. Estas experiencias favorecieron la resignificación de sus trayectorias de vida y facilitaron el fortalecimiento de habilidades para la convivencia, la autonomía y la reintegración en entornos comunitarios.
- La ejecución del contrato tuvo un impacto positivo en la calidad de vida de los usuarios, reflejado en mejoras en su salud física y mental, en el fortalecimiento de sus relaciones interpersonales y en una actitud más proactiva frente a sus procesos de recuperación y reintegración a la sociedad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Plan de Acción

Código valor estadístico	Valor estadístico	Unidad de medida	Componente	Logro total
IS65AQ	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	Número	Albergue Habitante de Calle	165

Plan indicativo:

A continuación, se detalla el reporte estadístico de plan Indicativo, con el siguiente logro para el contrato, en este indicador todavía no se ha dado cumplimiento al 100 % por la lista de espera y también aporta al estadístico:

Código del indicador	Valor estadístico	Unidad de medida	Componente	Meta del plan 2024-2027	Logro durante el periodo del contrato	Logro del Indicador
2.2.6.3	Personas habitantes de y en calle beneficiadas con albergue de recuperación	Número	Albergue Habitante de Calle	100	97%	El logro de este indicador va acorde a lo proyectado. Equivale al 97 % personas atendidas

Reporte retenciones por contrato

El Supervisor deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

DESCRIPCION INDICADOR	VALOR RETENCION
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$28.462.413
Ded.Estamp.Pro innovación 1% Acuerdo 93	$14.231.207
Estampilla Universidad de Antioquia	$14.231.207
Ret. Renta servicios grales. 4%	$0

Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$2.560.000
TOTAL, GENERAL	$59.484.827

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Período de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pension	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Febrero - Marzo del año 2025	9483160773	$9.111.700	$11.663.100	$657.700	$27.997.400
Marzo – Abril del año 2025	9484695058	$8.930.400	$11.430.800	$603.600	$27.398.600
Abril – Mayo del año 2025	9486286281	$9.189.700	$11.762.700	$650.100	$28.222.600
Mayo – Junio del año 2025	9487452800	$9.217.400	$11.798.500	$637.900	$28.137.500
Julio – Agosto del año 2025	9489206519	$286.400	$365.300	$21.500	$882.700

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE CONTRATO
1	43540003	ADRIANA MARIA GUARIN PAMPLONA	TALLERISTA	OBRA LABOR
2	1044504905	ALEJANDRO RIOS RESTREPO	SERVICIOS GENERALES	OBRA LABOR
3	43734172	ANGELA MARCELA MARTINEZ RIZO	NUTRICIONISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIO TIEMPO
4	35005789	ARLETH PATRICIA CORREA SALCEDO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
5	39355421	BIBIANA MARIA CASTRILLON GARCIA	TECONOLOGA GESTION DOCUMENTAL	OBRA LABOR
6	39356384	BIBIANA PATRICIA MORALES ALZATE	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
7	25799841	CARMEN ALICIA MORELO VEGA	CUIDADOR	OBRA LABOR
8	64582734	CLAUDIA EUGENIA CARDONA CHAVERRA	CUIDADOR	OBRA LABOR
9	1020464371	DANIEL HIRDAN BEDOYA AGUDELO	CUIDADOR	OBRA LABOR
10	43222231	ERICA LILIANA RAMIREZ NOREÑA	TRABAJADORA SOCIAL	OBRA LABOR
11	1020413098	EMILY SANTAFE CATAÑO	EDUCADORA	OBRA LABOR
12	1035422954	FAINERI GONZALEZ BETANCUR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN SALUD	OBRA LABOR
13	43807445	GLADIS PEALEZ RIVERA	SECRETARIA GENERAL	OBRA LABOR
14	22563177	ISEYE PATRICIA FLEREZ CASTRO	SERVICIOS GENERALES	OBRA LABOR
15	57291452	IVONNE ELVIRA ROMERO LOPEZ	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE CONTRATO
16	1020393103	JUAN CAMILO RENDON VILLA	COORDINADOR ESPECIALIZADO	OBRA LABOR
17	3563938	JUAN CARLOS HERNANDEZ MORENO	FISIOTERAPEUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
18	43879415	JULIANA LOPEZ ALZATE	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
19	1017180050	LEYDY YURANI RESTREPO ACEVEDO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
20	43718298	LILIANA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	EDUCADOR	OBRA LABOR
21	27590603	LUZ NEREYDA VILLAMIZAR PINZÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
22	1128467224	MADELYN GONZALEZ AGUIRRE	PSICOLOGA	OBRA LABOR
23	1152467282	MARIA ALEJANDRA FLOREZ RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
24	1017236435	MARIA PAULINA GIL HENAO	TRABAJADORA SOCIAL	OBRA LABOR
25	43718446	MARYORY VELEZ SIERRA	PSICOLOGA	OBRA LABOR
26	1133605173	MAYIRLE ARIAS PALACIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
27	32090446	MONICA ALEJANDRA CASTAÑEDA HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	OBRA LABOR
28	43620989	MONICA CECILIA MONTOYA DE LOS RIOS	ENFERMERA PROFESIONAL	OBRA LABOR
29	1001580770	NATALIA ANDREA SEPULVEDA LOPEZ	SERVICIOS GENERALES	OBRA LABOR
30	43667206	ROSA ESTER PIEDRAHITA VALENCIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR
31	1037628479	SERGIO ANDRES BOLIVAR OCHOA	EDUCADOR	OBRA LABOR
32	1015332190	SURLY JANETH CATILLO ALVAREZ	CUIDADOR	OBRA LABOR
33	71376158	YILMAR GUSTAVO AGUDELO RIVERA	EDUCADOR	OBRA LABOR
34	43979214	YURLEIDY TORO OSPINA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	OBRA LABOR

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(05/03/2025)	(Hasta el 28 de febrero del 2025)	Carmen María Garcés Torres CC. 43927.913 Tarjeta profesional 157136-T
(04/04/2025)	(Hasta el 31 de marzo del 2025)	Carmen María Garcés Torres CC. 43927.913 Tarjeta profesional 157136-T
(07/05/2025)	(Hasta el 30 de abril del 2025)	Carmen María Garcés Torres CC. 43927.913 Tarjeta profesional 157136-T
(03/06/2025	(Hasta el 30 de mayo del 2025)	Carmen María Garcés Torres CC. 43927.913 Tarjeta profesional 157136-T

Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Se deja constancia técnica de que el contratista no recurrió a la figura de subcontratación para el desarrollo de las obligaciones pactadas. En consecuencia, no se registran novedades ni requerimientos de autorización previa por parte del Distrito.

Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:

Durante la ejecución del contrato no se realizó marcación de bienes, ni tampoco se adquirieron bienes.

Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato:

ADICIÓN N°01:

Por valor de cuatrocientos setenta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos ($476.304.938) el porcentaje al cual corresponde la adición con respecto al valor inicial del contrato es del 49,40% de valor representado en SMMLV.

AMPLIACIÓN N°01: El plazo de ejecución del contrato cincuenta y un (51) días calendario, desde el doce (12) de mayo del año 2025, hasta el (01) de julio de dos mil veinticinco 2025, ambas fechas inclusive

Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.

El 1 de febrero de 2025, se designó como supervisora del contrato a OLGA LUCÍA GUZMÁN GIL y como supervisora suplente a LUZ ANGELA ALVAREZ HENAO.

El 19 de marzo de 2025, Mediante acta CIP No. 30 del día 14 de marzo de 2025 se realizó la primera modificación de designación a la supervisión. Ingresan al equipo de supervisión: SANTIAGO MESA CARVAJAL como apoyo jurídico y JULIANA MONTOYA HURTADO como apoyo financiero.

El 27 de junio de 2025, Mediante acta CIP No. 67 del día 27 de junio de 2025 se realizó la primera modificación de designación a la supervisión. se sustituye al apoyo financiero y contable JULIANA MONTOYA HURTADO e ingresa como apoyo financiero a ALEJANDRO PRECIADO PÉREZ.

Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:

No se materializaron riesgos.

Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que se ejecutó no aplica gestión del comodato

Evaluación final al contratista

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104053
Objeto del Contrato Prestar servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues
Numero Evaluación 5
Periodo Evaluado EVALUACION FINAL

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMIEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,33
JURÍDICO	10	10,00	9,67
TÉCNICO	50	50,00	46,67

% Calificacion Total	100,00
% Total Calificacion acumulado	94,87

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados**

Durante la ejecución del contrato, el mismo no fue auditado por ningún Ente de Control ni por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A continuación, se relacionan la paz y salvos entregados por el contratista.

PAZ Y SALVO DE PAGO DE NOMINA.

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE NOMINA.

La suscrita representante legal de la CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR identificada con NIT 900.830.251-8, certifica que se han efectuado los pagos de las nóminas correspondientes al contrato ejecutado número 4600104063 del año 2025, encontrándose al día y, a paz y salvo por todo concepto relacionado con la nómina de los colaboradores.

Se adjuntan a este documento los soportes de pago emitidos por BANCOLOMBIA que respaldan la transferencia de los salarios a las cuentas bancarias de cada empleado.

Este documento se expide en el municipio de bello a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025 a solicitud de los interesados para los fines que estimen convenientes.

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
44.007.543
Representante Legal
CORSEBIEN

CARMEN MARIA GARCES TORRES
TP – 157136 – T
Revisora Fiscal

MB

PAZ Y SALVO DE SERVICIOS PUBLICOS

Comprobante de pago recaudo en línea epm

Estado de la transacción:	**FINALIZADA**	NIT EPM:	**8909049961**
Fecha:	**22/07/2025 17:12:47**	Razón social:	**Empresas Públicas de Medellín E.S.P**
Numero de aprobación (CUS):	**1646906661**	Banco	**BANCOLOMBIA**
Valor pagado:	**$ 7.457.407**		

PAGADO

Tus facturas pagadas son:

Referente de pago	Contrato	Tipo de factura	Número de factura	Valor de la factura
108829103649	666232	Pago EPM – Servicios públicos domiciliarios	1461746937	$ 4.676.236
108829104227	671476	Pago EPM – Servicios públicos domiciliarios	1461734770	$ 649.581
108551349721	713976	Pago EPM – Servicios públicos domiciliarios	1459810568	$ 353.056
108485649127	11617800	Pago EPM – Servicios públicos domiciliarios	1459181939	$ 1.778.534

PAZ Y SALVO DE ABARROTES

Setope
Inversiones

Bello, 30 de Julio de 2025

PAZ Y SALVO

Yo, Sebastián Tobón Pérez identificado con cedula de ciudadanía N° 98.72.664 en calidad de Representante legal de la empresa **INVERSIONES SETOPE SAS** con **NIT 901.714.134-1**, me permito certificar que la **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR** con **NIT 900.830.251-8,** ha cumplido con todas sus obligaciones de pago correspondientes a la compra de abarrotes, lácteos, panificados, cárnicos, despensa, papelería y aseo, quedando a paz y salvo con nuestra empresa.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 30 días del mes de Julio del presente año.

Atentamente ,

Sebastian Tobón

Sebastián Tobón Pérez
Representante Legal
Inversiones Setope SAS

MCP

PAZ Y SALVO DE ARRENDAMIENTO

JR INMOBILIARIA
TATIANA JARAMILLO
NIt: 901.502.019-8

PAZ Y SALVO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber **LEIDY TATIANA JARAMILLO GIL**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el municipio de Medellin Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía número 43'971.915 de Medellín Antioquia, en calidad de **Representante legal** de La sociedad propietaria de la finca denominada **piedras blancas** ubicada en el paraje el Zarzal del municipio de Copacabana Antioquia, con **matrícula inmobiliaria 012-14580**, la cual se encuentra actualmente con contrato de arrendamiento vigente a la **CORPORACION SEMILLAS DE BIENESTAR CON NIT: 900830251-8**, por medio del siguiente escrito manifiesto que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de canon de arrendamiento del mes de Julio de 2025.

El presente documento de **PAZ Y SALVO** se expide a petición de la Corporación Semillas de Bienestar a los 28 días del mes de Julio de 2025.

Atentamente

JR INMOBILIARIA TATIANA JARAMILLO NIt 901.502.019-8 Propietaria

Leidy Tatiana Jaramillo Gil
C.C. 43'971.915
Celular:305 3608739

Cels: 310 372 08 99 / 305 360 87 39 t1proservices2022@gmail.com
Medellin - Colombia

3 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240042	4000120265	50101136	4900038914
110000125	72200000	2320202008	240042	4000120265	50101136	4900038914
110090125	72200000	2320202009	240042	4000121201	50101814	4900039404
110009007	72200000	2320202009	240042	4000121201	50101814	4900039404
110009022	72200000	2320202009	240042	4000121201	50101814	4900039404

- **Incluir la información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales.**

No aplica

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (Valor Recibido)
4900039404	CB308	24/07/2025	5000766763	$ 100.000.000
	CB308	24/07/2025	5000766763	$ 50.000.000
	CB308	24/07/2025	5000766763	$ 50.000.000
	CB308	24/07/2025	5000766763	$ 17.475.096
	CB299	22/06/2025	5000763532	$ 19.700.165
	CB299	22/06/2025	5000763532	$ 100.000.000
	CB299	22/06/2025	5000763530	$ 88.451.183
	CB299	22/06/2025	5000757836	$ 33.371.214
4900038914	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 12.413.983
	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 14.854.969
	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 14.854.969
	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 14.854.969
	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 14.854.969
	CB308	24/07/2025	5000766762	$ 14.854.970
	CB299	22/06/2025	5000763529	$ 14.854.970
	CB299	22/06/2025	5000763529	$ 12.675.414
	CB299	22/06/2025	5000763529	$ 14.854.970
	CB291	21/05/2025	5000760900	$ 2.179.556
	CB291	21/05/2025	5000760900	$ 14.854.970
	CB291	21/05/2025	5000760900	$ 14.854.970
	CB291	21/05/2025	5000760899	$ 253.370.451
	CB280	20/03/2025	5000755758	$ 272.693.825
	CB287	25/04/2025	5000758394	$ 277.095.017

MLC

Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de Compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104063	4900038914	203	Secretaria Inclusión social y familia	240042	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE Y EN CALLE	$964.122.972	$964.122.972	$ 0
4600104063	4900039404	203	Secretaria Inclusión social y familia	240042	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE Y EN CALLE	$476.304.938	$458.997.658	$17.307.280

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$964.122.972
Adiciones	$476.304.938
Total, valor del contrato más adiciones	$1.440.427.910
Pagos realizados (acumulados)	$1.423.120.630
Recursos no ejecutados	$17.307.280
Porcentaje total de ejecución	98.80%

Nota: Los recursos no ejecutados durante la ejecución del contrato corresponden principalmente a los cupos no utilizados efectivamente, ya que de 12.231 cupos presupuestados solo fueron utilizados efectivamente 11.926. Asimismo Es importante precisar que, pese a estas variaciones en la ejecución presupuestal, el operador dio cumplimiento a las metas establecidas y al objeto contractual, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el contrato.

Componente	Productos	Cupos	MES	ADICION 1	NUEVO PRESUPUESTO	1 ALCIS DE FEBRERO	1 AL 31 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL DE 2021	01 AL 31 DE MAYO DE 2021	01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
COMPONENTE ALBERGUE PARA LA RECUPERACION Y ESTABILIZACIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN A POBLACION CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	ATENCION INTEGRAL PARA LA RECUPERACION Y ESTABILIZACION EN SALUD	Dias a ejecutar	184	51	165	30	30	30	30	31	90	62	58,21%
		Cupos Total contrato	6161	4250	12231								
		Consolidado de cupos efectivamente atendidos	6161		12231	3394	2966	2416	2365	2462	11606	335	97,61%
		Consolidado de cupos NO atendidos (certificado cel				35	164	19	57	49	362	335	
		Valor cupo dia	$ 106.676		$ 106.676								
		Valor cupo mes	$ 3.142.250		$ 3.142.250								
		Numero de cupos por dia	61		81	61	81	81	81	81	405		
		Cupos maximo atender en 30 dias	2430		2430	2430	2430	2430	2430	2430	7290		
		Valor de cupos efectivamente atendidos (certificado cel				$ 231.549.550	$ 238.859.936	$ 253.335.625	$ 251.444.476	$ 258.254.650	$ 994.429.689	$ 250.742.525	77,35%
		Certificado del supervisor tecnico	0,5532			$ 2.892.550	$ 9.532.936	$ 1.104.422	$ 2.150.717	$ 2.546.247	$ 14.886.837	$ 12.729.920	1,16%
		Subtotal				$ 234.442.100	$ 248.392.872	$ 254.440.047	$ 253.595.193	$ 260.800.897	$ 1.009.316.527		78,51%
	BIENES Y SERVICIOS A DEMANDA	Gestiones en salud	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.016.950	$ 944.950	$ 69.400	$ 34.000	$ 87.000	$ 75.500	$ 361.250	$ 655.700	20,45%
		Actividades Culturales, Celebracion De Fechas Especiales Apoyo A Las Actividades De Descanso	$ 336.950	$ 0	$ 336.950			$ 333.900	$ 0	$ 0	$ 333.900	$ 3.050	19,67%
		Material Interno	$ 415.950	$ 0	$ 415.950			$ 355.000	$ 0	$ 0	$ 355.000	$ 60.950	26,16%
		Subtotal	$ 1.752.900	$ 0	$ 1.769.850	$ 944.950	$ 69.400	$ 722.900	$ 87.000	$ 75.500	$ 977.150	$ 792.700	55,24%
	Subtotal costos directos		$ 961.304.774	$ 419.554.726	$ 1.380.859.500	$ 235.387.050	$ 248.462.272	$ 255.162.947	$ 253.682.193	$ 260.876.397	$ 1.009.316.527	$ 371.542.973	73,09%
	Costos Indirectos		$ 38.564.191	$ 19.052.197	$ 57.617.116			$ 10.907.753	$ 11.099.000	$ 11.410.398	$ 33.417.151	$ 24.199.965	58,00%
	Utilidad 5%		$ 64.173.259	$ 31.686.991	$ 95.860.250	$ 16.867.135	$ 18.453.805	$ 19.309.912	$ 18.931.824	$ 19.465.598	$ 84.757.105	$ 11.115.875	58,64%
	Subtotal costos de IVA		$ 964.173.259	$ 470.294.939	$ 1.434.477.866	$ 272.254.185	$ 277.016.077	$ 285.380.612	$ 283.907.915	$ 291.751.993	$ 1.410.490.783	$ 23.987.083	98,33%
	IVA		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				$ 0	$ 0	
	TOTAL		$ 964.173.259	$ 470.294.939	$ 1.434.477.866	$ 272.254.185	$ 277.016.077	$ 285.380.612	$ 283.907.915	$ 291.751.993	$ 1.410.490.783	$ 23.987.083	98,33%

- A

continuación, se detalla el registro de ejecución del contrato:

4. INFORME JURÍDICO:

- **Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes.**

El contrato cumplió con las garantías correspondientes. En el período de ejecución del contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de accidentes de tránsito, ni afectaciones a terceros.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción:**

No se aplicaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento del contrato.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, y se remitieron los respectivos paz y salvo correspondientes.

Se deja constancia que el manejo y dirección legal del personal vinculado al proyecto, fue del resorte, la competencia y la responsabilidad de la Corporación Semillas de Bienestar, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones si aplicó**

Garantías Iniciales

CUMPLIMIENTO:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101237119	Cumplimiento	01/02/2025	12/112025	31/01/2025	$ 96.412.297.20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	01/02/2025	12/05/2028	31/01/2025	$48.206.148.60
		calidad	01/02/2025	12/112025	31/01/2025	$ 96.412.297.20

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantia	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S. A	65-40-101080000	Responsabilidad Civil Extracontractual	01/02/2025	12/05/2025	31/01/2025	$284.700.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACION 01

CUMPLIMIENTO (AMPLIACIÓN Y PRORROGA):

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101237119	Cumplimiento	01/02/2025	01/01/2026	14/05/2025	$144.042.791,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	01/02/2025	01/07/2028	14/05/2025	$72.021.395,50
		calidad	01/02/2025	01/01/2026	14/05/2025	$144.042.791,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40-101080000	Responsabilidad Civil Extracontractual	01/02/2025	01/07/2025	14/05/2025	$284.700.000

AMPLIACIÓN AMPARO DE CUMPLIMIENTO (LIQUIDACION):

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101237119	Cumplimiento	01/02/2025	01/07/2026	23/09/2025	$144.042.791,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	01/02/2025	01/07/2028	23/09/2025	$72.021.395,50
		calidad	01/02/2025	01/01/2026	23/09/2025	$144.042.791,00

Informe final y consolidado de otros aspectos relevantes:

El Distrito se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión o Interventoría, los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato No. 4600104063 de 2025 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente los formatos Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) FO-GECO-005 Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) FO-GECO-040 Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los: 27 MAY 2026

LUZ MARIA RAMIREZ CORREA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia
Distrito de Medellín

LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO
Representante legal
Corporación Semillas De Bienestar - CORSEBIEN

OLGA LUCÍA GUZMÁN GIL
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Olga Lucia Guzmán Gil Supervisora **Santiago Mesa Carvajal** Apoyo Jurídico **Alejandro Preciado** Apoyo Administrativo, financiero y contable	**María Paulina Bedoya Londoño** Asesora de Despacho Secretaría de Inclusión Social y Familia	**Clara Helena Vélez Munera** Subsecretaría de Grupos Poblacionales Secretaria de Inclusión Social y Familia